

Bogotá D.C., 10 1 NOV. 2011

Radicado de salida: 2011EE 42638

Doctora  
**TERESITA BELTRÁN OSPINA**  
Gerente General  
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**  
Carrera 41 # 17-81  
Bogotá

**Asunto:** Autorización uso de listas de elegibles (con cobro) para la provisión de treinta y un (31) empleos de carrera administrativa del Instituto Colombiano Agropecuario.

Respetada Doctora Teresita,

En atención a su comunicación 365-0299-2011, radicada en la CNSC bajo el número 11102 de 2011, a través de la cual solicita la provisión definitiva de doscientos sesenta y nueve (269) empleos para los cuales se declaró desierto el concurso a través de la Resolución 2632 de 2010 y sesenta (60) empleos para los cuales las listas se agotaron; informando además que para el empleo 52585 se habían reportado dos (2) vacantes y sin embargo, una de ellas fue necesario incluirla con el número 52589 con el propósito de subsanar una vacante que fue ofertada por la CNSC y que no existía en la OPEC de la entidad; me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es necesario señalar que mediante **Resolución 2632 de 2010**, la CNSC declaró desierto el concurso para **doscientos setenta y un (271) vacantes**, correspondientes a ciento cincuenta y dos (152) empleos, pertenecientes al Instituto Colombiano Agropecuario y, a través de la **Resolución 3579 del 19 de julio de 2011**, se declaró desierto el concurso para algunos empleos a los cuales se conformó lista de elegibles con menos concursantes que vacantes ofertadas, entre éstos, **sesenta (60) vacantes**, correspondientes a veintidós (22) empleos del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional ha declarado desierto el concurso para **ciento setenta y cuatro (174) empleos, correspondientes a trescientos treinta y una (331) vacantes**, pertenecientes al Instituto Colombiano Agropecuario.

En tal sentido, es menester señalar que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 30° del Decreto 1227 de 2005, la provisión de los empleos para los cuales se declara desierto el concurso, debe efectuarse conforme el orden de prioridad definido en el artículo 7° de la misma norma.

En consecuencia, en cumplimiento del Decreto 1227 de 2005, Artículo 7°, que determina el orden de la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa y del Acuerdo No. 159 de 2011, por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Lista de Elegibles, se procedió a verificar la existencia de listas de elegibles en empleos con similitud funcional, es decir, *empleos con la misma denominación, código, y grado, que tienen asignadas funciones iguales o similares y para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales*



- 4 NOV 2011

*iguales o similares*<sup>1</sup>, frente a lo cual y una vez realizado el estudio técnico pertinente, de lo cual se pudo constatar la viabilidad de hacer uso en estricto orden de mérito de las listas de elegibles que se relacionan a continuación:

- Para los empleos codificados bajo los números **53859, 53860, 54197 y 55312** correspondientes a **Profesional Especializado, código 2028, grado 22**, clasificados en la prueba misional No. 02 en Actividades Agrícolas del Instituto Colombiano Agropecuario, con ubicación geográfica en **Bogotá D.C.**, se determinó procedente la utilización de la lista de elegibles conformada para el empleo **21095** mediante Resolución 1536 del 21 de diciembre de 2009, para proveer **uno (1)** de los cuatro (4) empleos objeto de revisión, con el elegible que ocupa la segunda posición en la citada lista, el señor **DIDIER MAURICIO CHAVARRIAGA HIGUITA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.685.825.
- Respecto a los **tres (3) empleos** con denominación **Profesional Especializado, código 2028, grado 20**, clasificados en la prueba misional No. 02 en Actividades Agrícolas del Instituto Colombiano Agropecuario, identificados con los códigos OPEC **53856, 53868 y 53871**, con ubicación geográfica en **Bogotá D.C. (2) y Rionegro (Antioquia)**, respectivamente, se conformó la siguiente lista general de entidad:

RESOLUCIÓN	FECHA	EMPLEO	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1536	21/12/2009	9597	62,682	6771303	JAIME HUMBERTO OBREGON ARDILA
1536	21/12/2009	9606	60,593	59822669	MONICA ROSA GUERRERO ROJAS
1536	21/12/2009	9606	59,690	17327758	JAVIER EDUARDO DELGADO CACERES

- En cuanto a los **cinco (5) empleos** con denominación **Profesional Especializado, código 2028, grado 20**, clasificados en la prueba misional No. 03 en Actividades Pecuarias del Instituto Colombiano Agropecuario, identificados con los códigos OPEC **53867, 53865 (2 vacantes), 53870 y 53872**, con ubicación geográfica en **Bogotá D.C.**, se conformó la siguiente lista general de entidad:

RESOLUCIÓN	FECHA	EMPLEO	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1536	21/12/2009	9874	70,649	38260927	MARILUZ VILLAMIL SANDOVAL
1536	21/12/2009	9874	68,689	17338936	SERGIO JAVIER MANCILLA MEDINA
1536	21/12/2009	9874	68,539	79303092	EDGAR AUGUSTO SERRATO ZULUAGA
1536	21/12/2009	9874	67,821	11344567	NESTOR FERNANDO GUERRERO LOZANO
1536	21/12/2009	9881	67,013	23752411	CLARA ELVIRA RAMIREZ
1536	21/12/2009	9881	65,987	4171852	LUCIANO FAJARDO RODRIGUEZ
1536	21/12/2009	9881	64,783	79582005	BAUDILIO ACEVEDO BUITRAGO
1536	21/12/2009	9874	63,724	7219402	FERNANDO SUAREZ RODRIGUEZ

<sup>1</sup> Numeral 7 del Artículo 3° del Acuerdo 159 de 2011, a través del cual se reglamenta la Conformación, Organización y Uso del Banco Nacional de Listas de Elegibles.

RESOLUCIÓN	FECHA	EMPLEO	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1536	21/12/2009	39239	63,391	51594500	ROCIO STELLA PAREDES NARVAEZ

- Para un (1) empleo de **Profesional Especializado, código 2028, grado 18**, clasificado en la prueba misional No. 03 en Actividades Pecuarias del Instituto Colombiano Agropecuario, codificado bajo el número **53853**, con ubicación geográfica en la ciudad de **Sincelejo (Sucre)**, se conformó la siguiente lista general:

RESOLUCIÓN	FECHA	EMPLEO	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1536	21/12/2009	40033	73,547	13496274	JAVIER ESTEBAN LOPEZ
1536	21/12/2009	40033	73,485	478847	JAIME MARTINEZ ROA
1536	21/12/2009	40033	72,214	86002461	HECTOR PALACIOS OROZCO

- Respecto a **tres (3) empleos** con denominación **Profesional Especializado, código 2028, grado 16**, clasificados en la prueba misional No. 2 en Actividades Agrícolas del Instituto Colombiano Agropecuario, codificados bajo los números **53847 (2 vacantes) y 53848**, con ubicación geográfica en la ciudades de Duitama (Boyacá), Armenia (Quindío) y Bogotá D.C. respectivamente, se conformó lista general para la entidad con los siguientes elegibles:

RESOLUCIÓN	FECHA	EMPLEO	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1536	21/12/2009	7426	73,883	70569517	JORGE HERNAN PALACINO CORDOBA
1536	21/12/2009	7426	72,398	6776231	HERBERTH JOAQUIN MATHEUS GOMEZ
1536	21/12/2009	8027	66,598	79489742	RODOLFO CAICEDO ARIAS
1536	21/12/2009	7426	66,154	12956075	AUGUSTO EUGENIO GUERRERO OBANDO
1536	21/12/2009	12105	64,198	51606080	FABIOLA BORRERO FONSECA

Es pertinente indicar que de la lista general conformada, acorde con la información que reposa en nuestras bases de datos, la **única elegible** que cumple con el requisito de formación académica exigido por el empleo 53848, es la señora **FABIOLA BORRERO FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.606.080.

- Para **tres (3) empleos** de **Profesional Especializado, código 2028, grado 14**, clasificado en la prueba misional No. 03 en Actividades Pecuarias del Instituto Colombiano Agropecuario, codificados bajo los números **55302 y 53834 (2 vacantes)**, se conformó lista general de entidad con los siguientes elegibles:

RESOLUCIÓN	FECHA	EMPLEO	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1536	21/12/2009	7419	69,159	98397278	ANDRES FELIPE OSEJO VARONA
1536	21/12/2009	7419	68,973	79642510	BORIS MARCELO CEPEDA HERNANDEZ
1536	21/12/2009	7419	67,313	43079385	LILIANA DEYANIRA CADAVID VASQUEZ
1536	21/12/2009	39269	66,067	52335859	ANDREA FABIOLA CAMELO MARTINEZ

1536	21/12/2009	7419	65,946	79879120	CAMILO ANDRES VELASCO CHACON
1536	21/12/2009	7419	65,869	30742970	INGRIT KOCH SANTACRUZ

- Para diecinueve (19) empleos con denominación **Profesional Especializado, código 2028, grado 14**, clasificados en la prueba misional No. 2 en Actividades Agrícolas del Instituto Colombiano Agropecuario, codificados bajo los números **55304 (2), 54175 (8), 53836 (2), 53837 (2) y 53838 (5)**, se conformó la siguiente lista general para la entidad:

RESOLUCIÓN	FECHA	EMPLEO	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1536	21/12/2009	30338	60,521	98385986	DILVER AERCIO PORTILLO RUALES
1536	21/12/2009	30330	59,846	86072240	WILLIAM ALEXANDER BAQUERO FLOREZ
1536	21/12/2009	30338	59,632	30709289	YOLANDA DEL CARMEN JIMENEZ DORADO
1536	21/12/2009	30330	57,101	76307612	MIYER ALFONSO QUIDONEZ CHAMORRO
1536	21/12/2009	30330	55,097	85467367	JULIO EMIGDIO SIERRA JARMA
1536	21/12/2009	30330	52,918	85166113	ERNESTO ALONSO LOPEZ SANCHEZ
1536	21/12/2009	30330	50,845	78108943	AMAURY ANTONIO JIMENEZ SAMPAYO
1536	21/12/2009	30330	50,342	19226361	OCTAVIO GIL
1536	21/12/2009	30330	50,022	79883183	DIEGO MAURICIO CLEVES CARMONA

Es de aclarar que en el evento en que la totalidad de los elegibles anteriormente nombrados, acepten la designación en periodo de prueba en un empleo con similitud funcional a aquel por el cual concursaron, sólo se proveerán **nueve (9)** de los diecinueve (19) empleos disponibles.

- Para uno de los dos (2) empleos con denominación **Profesional Especializado, código 2028, grado 14**, clasificados en la prueba número 132 correspondiente a Actividades Genéricas de Oficinas jurídicas, codificados bajo los números **53831 y 53840**, una vez se pudo determinar que no existen listas de elegibles pertenecientes al Instituto Colombiano Agropecuario –ICA- que puedan ser utilizadas para su provisión definitiva, se revisó la existencia de listas en empleos con similitud funcional de entidades de la *Rama Ejecutiva del Orden Nacional, Auditoría General de la Nación, Comisión Nacional de Televisión o Comisión Nacional del Servicio Civil*<sup>2</sup>, de lo cual se pudo establecer la procedencia en la utilización de la lista de elegibles conformada para el empleo **3803** mediante Resolución 384 del 30 de junio de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con la elegible que ocupa la segunda posición en la citada lista, la señora TERESA EUGENIA MORALES OLIVARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.570.

Es preciso indicar que la lista conformada para el empleo 3803 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cobró firmeza el día 24 de julio de 2009, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley 909 de 2004, estuvo vigente hasta el día 23 de julio de 2009.

<sup>2</sup> La definición del Grupo de Entidades, está estipulada en el literal a) del numeral 2 del párrafo del Artículo 20° del Acuerdo 159 de 2011.

Al respecto, es menester informar que la Asesora Jurídica de esta Comisión Nacional, ha conceptualizado respecto de las implicaciones frente a la autorización del **uso de una lista de elegibles que ha perdido vigencia en desarrollo de los trámites administrativos** como lo son los estudios técnicos, solicitud de CDP, elaboración de resolución de cobro y oficio informando los datos de los elegibles, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada por la entidad cuando la lista aún estaba vigente, en los siguientes términos:

"(...)

*Lo primero que se debe señalar es que en tratándose del uso de listas de elegibles proferidas con ocasión de un concurso de méritos, nos encontramos frente a derechos sustanciales y además fundamentales, como lo son el derecho al trabajo, a la igualdad, al debido proceso y el acceso a cargos y funciones públicos, entre otros.*

(...)

*En relación con la vigencia de la lista de elegibles la Corte Constitucional ha dicho lo siguiente:*

*"(...) La lista de elegibles es un instrumento que garantiza la transparencia del proceso de selección, provee información sobre quiénes tienen derecho a ser nombrados en los cargos para los cuales se hizo la convocatoria y sobre quiénes tendrán en el futuro un derecho preferencial a ser nombrados en vacantes que surjan durante los dos años de la vigencia de la lista<sup>3</sup>.*

*Así las cosas es claro que la vigencia de una lista de elegibles se extiende hasta su último día, es decir, hasta el último día en que se cumplan los dos años de los que habla la Ley 909 de 2004.*

*Visto esta que el derecho que tiene un elegible a ser nombrado es un derecho de carácter sustancial, por lo cual, es importante señalar que en nuestra Constitución Política existe el principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, consagrado en el artículo 288, el cual contempla que en las actuaciones de la administración de justicia prevalecerá el derecho sustancial. Este principio, busca que las formalidades no impidan el logro de los objetivos del derecho sustancial, y siempre que el derecho sustancial se pueda cumplir a cabalidad, el incumplimiento o inobservancia de alguna formalidad, no debe ser causal para que el derecho sustancial no surta efecto.*

(...)

*Siendo la finalidad de los concursos de méritos que los empleos sean provistos con quienes demuestren las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos, toda la actuación administrativa que adelante la CNSC debe estar encaminada a cumplir con dicho cometido, pues no es dado a la administración conculcar los principios sobre los cuales se debe surtir su actuación por el incumplimiento de formalidades, que conllevarían el sacrificio de derechos sustanciales.*

*Así las cosas y atermizando las consideraciones precedentes al objeto del concepto, en aplicación del principio señalado, es menester concluir que sí es posible autorizar el uso de una lista de elegibles que ha perdido vigencia en desarrollo de los trámites administrativos que se deben surtir al interior de la Comisión previo a la autorización de su uso, siempre y cuando se cumplan dos condiciones:*

<sup>3</sup> T-1241 de 2001

1. Que la vacante que se requiere proveer mediante el uso de una lista de elegibles se haya producido dentro del término de vigencia de la lista de elegibles, esto es, dentro de los dos (2) años contados a partir de la firmeza de la misma.
2. Que dicha solicitud sea elevada por parte de la entidad nominadora dentro del término de vigencia de la lista de elegibles, en otras palabras, dentro de los dos (2) años contados a partir de la firmeza de la misma. (...)"

En consecuencia y como quiera que **las vacantes que se requieren proveer** mediante el uso de la lista de elegibles conformada para el empleo 3803 perteneciente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **se generaron durante la vigencia de la respectiva lista y la solicitud de provisión se efectuó por parte de la autoridad nominadora**, en el caso particular, el Instituto Colombiano Agropecuario, **en este término**, es procedente informar que su vigencia se extenderá hasta el perfeccionamiento del nombramiento en período de prueba de la elegible a quien en estricto orden de mérito corresponde, como quiera que la vacante se generó durante el término de vigencia de la respectiva lista y la entidad realizó la solicitud de provisión durante éste período.

- En cuanto a los **cuatro (4) empleos** con denominación **Profesional Especializado, código 2028, grado 13**, clasificados en la prueba misional No. 03 en Actividades Pecuarias del Instituto Colombiano Agropecuario, codificados bajo los números **53823, 53824, 53826 y 53829**, se conformó para su provisión la siguiente lista general de la entidad:

RESOLUCIÓN	FECHA	EMPLEO	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1536	21/12/2009	10993	70,461	91420638	VICTOR MANUEL ARDILA AYALA
1536	21/12/2009	39273	68,449	7305966	HECTOR RICARDO PALACIOS PERALTA
1536	21/12/2009	34251	68,056	37368724	MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA
1536	21/12/2009	39273	67,761	51900138	CLAUDIA MARCELA CORREA LARA
1536	21/12/2009	39272	62,918	40367680	AURA MARIA PULIDO GRIZALES
1536	21/12/2009	10993	61,784	52050120	DIANA JANNETH ACUÑA PLATA
1536	21/12/2009	10993	59,158	88276187	GERSON JAIR CARRASCAL PAEZ
1536	21/12/2009	39273	58,801	19279254	JORGE ALBERTO CARRILLO HERRERA

Al respecto, es preciso indicar que el único empleo objeto de provisión que exige como requisito de formación académica, el título profesional en **Bacteriología**, es el identificado con el código **53823**, razón por la cual, los elegibles que conforman la lista general anteriormente citada y que acreditan tal profesión, sólo podrían ser nombrados en este empleo.

- Frente a la provisión del empleo **54242**, correspondiente a un **Profesional Universitario, código 2044, grado 07**, asociado a la prueba No. 132 en Actividades Genéricas de Oficinas Jurídicas, una vez se determinó que no existen lista de elegibles pertenecientes al Instituto Colombiano Agropecuario que puedan ser utilizadas para su provisión definitiva, se revisó la existencia de listas en empleos con similitud funcional en el Banco Nacional de Listas pertenecientes a entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, respecto de lo cual, se pudo establecer la viabilidad en la utilización de la lista de elegibles conformada

para el empleo **40809** del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Resolución 1042 del 08 de octubre de 2009, con la elegible que ocupa la tercera posición en la citada lista, la señora **SANDRA NURY CARDENAS AMADO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.905.666.

En tal sentido, es pertinente señalar que una vez realizado el estudio técnico pertinente, se pudo establecer que los empleos objeto de análisis corresponden a igual denominación, código, grado, se encuentran asociados a la prueba No. 132, exigen para su desempeño iguales requisitos de formación académica y experiencia y, tienen asociadas funciones comunes en términos de la gestión jurídica de los asuntos a cargo de la entidad.

En virtud de lo anterior, el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA-, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá solicitar a los elegibles a quienes en estricto orden de mérito corresponde, conforme las listas de elegibles que se señalaron anteriormente, **manifestar su interés de aceptación o rechazo frente a la posibilidad de ser nombrados en los empleos objeto de provisión, así como efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los designados**, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 49° y 50° del Decreto 1950 de 1973 y, con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, disposiciones según las cuales, corresponde a la autoridad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de requisitos y calidades de las personas a designar para el desempeño de los empleos.

En tal sentido, debe advertirse que el ofrecimiento a efectuarse a los elegibles está encaminado únicamente a definir en estricto orden de mérito los elegibles que deberán ser nombrados en los empleos objeto de provisión y por tal razón, **no podrá efectuarse previo a la autorización final emitida por esta Comisión Nacional, nombramiento en periodo de prueba de elegible alguno**, situación que deberá ser informada explícitamente por la entidad durante el proceso de oferta de las respectivas vacantes a los elegibles.

Así las cosas, a fin de que la entidad realice el ofrecimiento previo a los elegibles, en el cual se advierte que las vacantes a ser provistas se asignarán en estricto orden de mérito, me permito informar los siguientes datos de contacto:

EMPLEO	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE	Dirección	Ciudad de Residencia	Teléfono	E-Mail
21095	64.248	71685825	DIDIER MAURICIO CHAVARRIAGA HIGUITA	Carrera 92 numero 38 B 07 apto 207	MEDELLIN	4968553; 310 393 05 27	didiercha@yahoo.com
9597	62.662	6771303	JAIME HUMBERTO OBREGON ARDILA	CALLE 16 A N° 14 A 29	TUNJA	987424974	jhobregon64@hotmail.com
9606	60.593	59822669	MONICA ROSA GUERRERO ROJAS	CARRERA 74 NO 49 A -37 APARTAMENTO 102 - NORMADIA	BOGOTA D.C.	2950301	MMONICAGUERRERO@HOTMAIL.COM
9606	59.690	17327758	JAVIER EDUARDO DELGADO CACERES	Av Cile 26 N 39-29 Torre Arapey apto 703 Barrio El Recuerdo	BOGOTA D.C.	2695557	jedcau@live.com

9874	70.649	38260927	MARILUZ VILLAMIL SANDOVAL	Calle 152 No. 13-26 Apto. 317 Edificio Hacienda Mayor	BOGOTA D.C.	3686820; 3102949140	mariluzvillamil@gmail.com
9874	68.689	17338936	SERGIO JAVIER MANCILLA MEDINA	Carrera 10 # 12-33 Apartamento 201	SAN GIL	7242018	adrianaj277@hotmail.com
9874	68.539	79303092	EDGAR AUGUSTO SERRATO ZULUAGA	CALLE 74A # 54A-28 INTE. 4 APTO 101	BOGOTA D.C.	2317283 - 4138873	edgar.serrato@gmail.com
9874	67.821	11344567	NESTOR FERNANDO GUERRERO LOZANO	CII 165A N° 58 - 62 MONTERREY II INTERIOR 8 APTO 516	BOGOTA D.C.	2324131 o 2324715	nestor.guerrero@ica.gov.co
9881	67.013	23752411	CLARA ELVIRA RAMIREZ	carrera 102 B número 148-31 interior 2 apartamento 101	BOGOTA D.C.	6856934 - 4238730	clara.ramirez@ica.gov.co
9881	65.987	4171852	LUCIANO FAJARDO RODRIGUEZ	Calle 82 No.112F -10 Interior 18 apartamento 502	BOGOTA D.C.	3562825	lucianofajardo@gmail.com
9881	64.783	79582005	BAUDILIO ACEVEDO BUITRAGO	CRA. 112 N 73a 11	BOGOTA D.C.	2290040	baudilioacevedo@yahoo.com
9874	63.724	7219402	FERNANDO SUAREZ RODRIGUEZ	CARRERA 19 No 31-77 Apartamento 501	BOGOTA D.C.	2450661	fsuarez63@latinmail.com
39239	63.391	51594500	ROCIO STELLA PAREDES NARVAEZ	CALLE 22B No. 54-21 APTO.203 TORRE 2	BOGOTA D.C.	4281132- 5415745	rochiparedes12@yahoo.com
40033	73.547	13496274	JAVIER ESTEBAN LOPEZ	CALLE 18N N° 2 61 URBANIZACION LOS ANGELES	CUCUTA	5739131	javieresteban2001@yahoo.com
40033	73.485	478847	JAIME MARTINEZ ROA	MANZANA B CASA 18 BARRIO EL ESTERO	GRANADA	6500312	jamaro3260@yahoo.es
40033	72.214	86002461	HECTOR PALACIOS OROZCO	TRANSVERSAL 23 19 - 02 BARRIO SAN CRISTOBAL	VILLAVICENCIO	6718275	palacios.mvz@gmail.com
7426	73.883	70569517	JORGE HERNAN PALACINO CORDOBA	CALLE 22 NORTE 19 - 100 BLOQUE 1 APTO 205 BOSQUES CATALUÑA	ARMENIA	315 5481778 7493810	penielpalacino@hotmail.com
7426	72.398	6776231	HERBERTH JOAQUIN MATHEUS GOMEZ	CARRERA 55a No. 187 - 41 Quintas de San Pedro III Casa 97	BOGOTA D.C.	3143560643	herberth.matheus@ic.gov.co
8027	66.598	79489742	RODOLFO CAICEDO ARIAS	CRA 10 No 7-15 CONJUNTO CERRADO EL SILO SOACHA	SOACHA	5762789	frijolica@yahoo.es
7426	66.154	12956075	AUGUSTO EUGENIO GUERRERO OBANDO	CALLE 1 - B N° 29-74 BARRIO LAS ACACIAS	NEIVA	3112141795	eugenioigo@gmail.com

12105	64,198	51606080	FABIOLA BORRERO FONSECA	calle 116 54-70 apto 306	BOGOTA D.C.	2150759	fborrero1@gmail.com
7419	69,159	98397278	ANDRES FELIPE OSEJO VARONA	carrera 18 N No 19BN-112 CAMPAMENTO	POPAYAN	311 6175873 - 8235496	andresosejo@hotmail.com
7419	68,973	79642510	BORIS MARCELO CEPEDA HERNANDEZ	CARRERA 29 No. 12 - 51	BUCARAMA NGA	6359829-6458977	borismarcelo@yahoo.es
7419	67,313	43079385	LILIANA DEYANIRA CADAVID VASQUEZ	Carrera 82C N° 30A-100 apto 307 Torres de Vicuña	MEDELLIN	3146303276	licava@yahoo.com
39269	66,067	52335859	ANDREA FABIOLA CAMELO MARTINEZ	CLL 13 NUMERO 26-10 LA PRADERA	YOPAL	6358189	centrodiagnostico Cali@hotmail.com
7419	65,946	79879120	CAMILO ANDRES VELASCO CHACON	Cra 23 N° 52-52 Apartamento 501 Torre A Edificio Mardelia Barrio Nuevo Sotomayor	BUCARAMA NGA	6346705	camilovelasco@yahoo.es
7419	65,869	30742970	INGRIT KOCH SANTACRUZ	Carrera 29 # 11-12 Apto 403B San Ignacio	PASTO	7335016-7313760	ramirezkoch@hotmail.com
30338	60,521	98385986	DILVER AERCIO PORTILLO RUALES	Calle 19 NB # 4C-15 Bloques del Rincon de la Estancia Apto 101A	POPAYAN	3168316884	dportill@puc.cl
30330	59,846	86072240	WILLIAM ALEXANDER BAQUERO FLOREZ	Cr 37 # 10-56 ESPERANZA SEXTA ETAPA	VILLAVICENCIO	6636807	william06@hotmail.com
30338	59,632	30709289	YOLANDA DEL CARMEN JIMENEZ DORADO	Carrera 45 No. 19D - 09 Barrio Santa Rita	PASTO	7311162	yojidor@gmail.com
30330	57,101	76307612	MIYER ALFONSO QUIDONEZ CHAMORRO	CRA 7 CALLES 20 Y 21 ICA BARRIO LA LIBERTAD	FLORENCIA	4358096	miyerq68@yahoo.es
30330	55,097	85467367	JULIO EMIGDIO SIERRA JARMA	CALLE 28 No. 6-B-60	SANTA MARTA	4230142 - 311 4211681	juemsi@gmail.com
30330	52,918	85166113	ERNESTO ALONSO LOPEZ SANCHEZ	CALLE 7 No 6-42	GUAMAL	3133764393	eralosa76@gmail.com
30330	50,845	78108943	AMAURY ANTONIO JIMENEZ SAMPAYO	CARRERA 11D No.10B-33 URBANIZACION SAMARIA 2	MONTERIA	7956991	amajisam@hotmail.com
30330	50,342	19226361	OCTAVIO GIL	CARRERA 3B NORTE 18-04 BARRIO LOS ALAMOS	CARTAGO	2118982-3154114002	ogil53@yahoo.com
30330	50,022	79883183	DIEGO MAURICIO CLEVES CARMONA	Carrera 68 b Numero 74 a 78 Metropolis Unidad 26 Interior 6	BOGOTA D.C.	3110727 - 3138459361	atlante780@hotmail.com

10993	70.461	91420638	VICTOR MANUEL ARDILA AYALA	CARRERA 9 No 13-90	SAN JUAN NEPOMUCE NO	6890344	victor.ardila21@yahoo.es
39273	68.449	7305966	HECTOR RICARDO PALACIOS PERALTA	CALLE 36D N° 16 - 2 - 38	TUNJA	7443383	herica64@latinmail.com
34251	68.056	37368724	MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA	CARRERA 5 N°. 9-70 BARRIO BOLIVAR	ABREGO	5642205-3123515081	millianabermona@yahoo.com
39273	67.761	51900138	CLAUDIA MARCELA CORREA LARA	CALLE 146 No 6-24 ET 4 TO 3 APTO 302	BOGOTA D.C.	6269532	makycorrea@hotmail.com
39272	62.918	40367680	AURA MARIA PULIDO GRIZALES	MANZANA H CASA 8 URBANIZACION BOSQUE CLUB	ARAUCA	3153734531	auramariapulido@yahoo.com
10993	61.784	52050120	DIANA JANNETH ACUÑA PLATA	CALLE 21 N. 3-87	NEIVA	8753182-3112237073	gitoma@hotmail.com
10993	59.158	88276187	GERSON JAIR CARRASCAL PAEZ	AVENIDA QUEBRADASECA No. 31-39	BUCARAMANGA	6346705	gersoncapa@yahoo.es
39273	58.801	19279254	JORGE ALBERTO CARRILLO HERRERA	CALLE 45 No. 45 A - 84 INTERIOR 3 APARTAMENTO 802	BOGOTA D.C.	2210148	jachcoq@hotmail.com
3803	59.91	45468570	TERESA EUGENIA MORALES OLIVARES	Calle 149 N° 50-46 apto 608 Bogota	BOGOTA D.C.	6263255	tereemoraes@yahoo.es
40809	56.975	51905666	SANDRA NURY CARDENAS AMADO	CARRERA 408 No 58A-08 BLOQUE D14 APARTAMENTO 412 PAULO SEXTO PRIMER SECTOR	BOGOTA D.C.	2212381	sandraca1309@hotmail.com

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, que establece que las entidades que utilicen las listas de elegibles resultado de los concursos adelantados por la CNSC deberán sufragar los costos determinados por la citada Comisión y, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 32° de la Acuerdo 159 de 2011, el cual precisa que "...el uso de una lista de elegibles genera cobro por parte de la CNSC cuando se vaya a proveer un empleo cuyo concurso fue declarado desierto por la CNSC...", le informo que por tratarse de la provisión con la utilización de listas de elegibles para empleos desiertos, dichos usos generan costo a cargo de la entidad.

Así las cosas y, teniendo en cuenta que a través de la presente comunicación se **AUTORIZA** el uso de listas de elegibles para la provisión de **treinta y un (31) empleos** para los cuales se declaró desierto el concurso, le informo que dichos usos generan cobro por parte de la CNSC y como quiera que la tarifa definida para el uso de listas de elegibles por parte de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en la Resolución 554 de 2008, es de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000) M/CTE**, en razón a cada vacante que se provee, la entidad una vez consolide la información respecto al total de vacantes a proveer, deberá remitir certificado de disponibilidad

presupuestal por la suma de **DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$17.050.000) M/CTE.** que soporta el pago por el uso de las respectivas listas de elegibles. } 8

En consecuencia y en aras de garantizar la efectiva aplicación de las lista de elegibles que se autoriza a través de la presente, la entidad tiene un término perentorio de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del recibo de esta comunicación, para remitir el certificado de disponibilidad presupuestal que soporta el pago por el uso de la mencionada lista.

Una vez la entidad realice el procedimiento señalado anteriormente, esta Comisión Nacional proferirá resolución de cobro por el uso de la lista de elegibles, respecto de la cual, una vez haya adquirido firmeza, le suministraremos los datos de contacto de los elegibles a quienes en estricto orden de mérito les asiste el derecho a ser nombrados en los empleo objeto de revisión, con el fin de que la entidad les notifique el acto administrativo de nombramiento en período de prueba.

En tal sentido, es preciso recordarle que las **actuaciones administrativas** están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y **la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, reconocidos por la ley** y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficiencia, razón por la cual, le solicitamos remitir la información requerida en un término no mayor a **diez (10) días hábiles** a partir del recibo de la presente comunicación.

En espera de la información solicitada.

Cordialmente,

**CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ**  
Comisionado

Revisó Paula Tatiana Arenas G. (1)  
Revisó Elegibilidad: Vanessa López A.  
Proyectó: María Constanza Romero O. \*